

## SERVICIOS Y HONORARIOS ASESORÍA

1. En el área contable, dichos servicios comprenderán: Obtención de documentación con la periodicidad que requieran las necesidades de la Empresa, aportando listados y documentos fotocopiados u originales según criterio de la misma, mecanización y procesamiento de apuntes contables relacionados con la documentación anterior y confección de los libros oficiales.
2. En el área Fiscal, dichos servicios comprenderán:
  - a. Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA)
    - i. - Confección de las declaraciones trimestrales.
    - ii. - Confección del Resumen Anual.
  - b. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF)
    - i. - Confección de las declaraciones trimestrales, correspondientes a las retenciones practicadas sobre las retribuciones de los trabajadores y profesionales.
    - ii. - Confección del Resumen Anual.
    - iii. - Confección de las declaraciones correspondientes a los Pagos fraccionados trimestrales.
    - iv. - Confección Declaración Renta anual.
  - c. Retenciones e ingresos a cuenta por rendimientos procedentes del arrendamiento de inmuebles urbanos.
    - i. - Confección de las declaraciones trimestrales.
    - ii. - Confección del Resumen Anual.
  - d. Pagos a cuenta del Impuesto sobre Sociedades
    - i. - Confección de las declaraciones correspondientes, si procede.
  - e. Impuesto sobre Sociedades: Confección de la declaración anual.
  - f. Declaración Anual de Operaciones con Terceras Personas (modelo 347).
3. En el área laboral, dichos servicios comprenderán:
  - a. Confección y registro de los contratos de trabajo y prórrogas correspondientes.
  - b. Confección y presentación de los partes de alta/baja de Seguridad Social, y comunicación de variación de datos que se produzcan.
  - c. Confección de los recibos de salario mensuales.
  - d. Confección de los Seguros Sociales.
  - e. Formalización y presentación de partes de I.T. y Accidentes de Trabajo.
4. Obligaciones formales ante el registro mercantil:
  - a. Legalización de Libros Oficiales.
  - b. Confección de las Cuentas Anuales.
  - c. Depósito de Cuentas Anuales en el Registro Mercantil correspondiente al domicilio de la Sociedad.
5. UNIVE ofertará los siguientes honorarios mínimos a los colegiados de CODINMA por la prestación de los servicios descritos:
  - a. -Personas físicas (autónomos) sin personal: 40,00 euros/mes más IVA
  - b. -Personas físicas (autónomos) con personal (hasta dos trabajadores): 50,00 euros/mes más IVA

c. -Personas jurídicas (sociedades, etc.) sin personal: 80,00 euros/mes más IVA

d. -Personas jurídicas (sociedades, etc.) con personal (hasta dos trabajadores): 90,00 euros/mes más IVA

6. Los importes anteriores no incluyen las cuotas de IVA correspondientes, así como aquellas cantidades que sean directamente imputables a la Sociedad (Depósito de Cuentas, legalización de Libros, gastos notariales, etc).

7. Estos honorarios podrán ser objeto de revisión en función de las circunstancias de la Empresa y de la variación del volumen de trabajo a realizar.

8. Las cuotas mensuales se verán incrementadas, en el mes de enero de cada ejercicio, por el porcentaje que corresponda al último Índice de Precios al Consumo, publicado oficialmente, sin perjuicio de lo estipulado en el párrafo anterior.

9. Los honorarios propuestos con anterioridad no cubren la realización de todas aquellas labores que no estén expresamente especificadas en los apartados anteriores, como son tareas de gestoría, tramitaciones, subvenciones, actuaciones frente a los distintos tipos de autoridades (con motivo de inspecciones) etc. Los honorarios correspondientes a servicios que no se encuentren incluidos en los puntos anteriores, serán presupuestados por UNIVE GESTIÓN FISCAL S.L. a petición del cliente y en el momento de las necesidades del mismo.

UNIVE GESTIÓN FISCAL S.L.  
C/ Guzmán el Bueno, 79, Bajo A, 28015, Madrid  
Tfno. 91 549 81 42  
unive@univegf.com  
www.univegf.com